



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 071/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 070/2024, de fecha dos de julio del año dos mil veinticuatro, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere

"1) Importaciones de materias primas farmacéuticas (Importaciones bienes intermedios farmacéuticos) de la industria farmacéutica, período 2023-2024. 2) Importación de las siguientes partidas arancelarias: 30039099, 2925291000, 2924290000, 29163900, 293339900, 29362301, 29362201, 29362700, 29362100, 29362500, 29362600, 29362905, 29362800, 39129090, 3505100092, 11081200. La información se requiere para los años 2023 y 2024, que se detalle en kilogramos, en dólares y el listado de importadores", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitieron los requerimientos de información al Departamento del Sector Externo de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Importaciones de incisos arancelarios solicitados, período 2023-mayo 2024, Listado de importadores según inciso arancelario e Importaciones de los capítulos arancelarios 29: Productos químicos orgánicos y 30: Productos farmacéuticos". Asimismo, informan que de los 16 incisos solicitados, de 7 se comparte información de los 9 restantes no porque están incompletos o no existen, en el archivo de Excel se detalla cuáles son, por lo tanto se exhorta a revisar los códigos en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC): <https://www.bcr.gov.sv/bcrsite/?cat=1012&lang=es>

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en Excel que contiene "Importaciones de incisos arancelarios solicitados, período 2023-mayo 2024, Listado de importadores según inciso arancelario e Importaciones de los capítulos arancelarios 29: Productos químicos orgánicos y 30: Productos farmacéuticos". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información